

FONDO SOCIAL EMASA

EMASA dispone de un fondo económico para ayudar a familias con especiales dificultades financieras. Para poder acceder a esta ayuda debe contactar con los Servicios Sociales de su distrito.

En sesión de fecha 27 de marzo de 2012 el Consejo de Administración de EMASA aprobó dotar un Fondo Social para ayudar a familias en situación de exclusión social, y con limitación en sus ingresos económicos para hacer frente a los pagos comprometidos con EMASA por el suministro de agua.

Este fondo está destinado a las familias que dispongan de contrato con EMASA para el suministro de agua de carácter doméstico que hayan contraído deudas por cuantías y condiciones de servicio y que cumpliendo los requisitos exigidos más adelante puedan resultar adjudicatarias de estas ayudas.

Posteriormente, con fecha 3 de Febrero de 2014, el Consejo de Administración de EMASA ha ampliado la dotación de este FONDO para incluir la compensación a las familias que pudieran verse afectadas por la modificación del Sistema Tarifario.

CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCION DEL FONDO.

Para posibilitar el acceso al Fondo se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales:

- Que las ayudas con cargo al fondo sean destinadas a familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, motivada principalmente por la carencia de ingresos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, con domicilio y residencia en la ciudad de Málaga. Estas condiciones serán valoradas por los técnicos correspondientes de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Que los impagos o deudas que sean compensadas con cargo al fondo estén vencidas y no puedan ser atendidas por otras vías tanto públicas como privadas.

Para la distribución del Fondo entre los diferentes distritos de la ciudad de Málaga, en el que se incluirán todos los gastos asociados a su aplicación, se atenderá al criterio del porcentaje de deuda que corresponda a cada Distrito.

LINEAS DE FINANCIACIÓN DEL FONDO.

El fondo irá destinado a atender las siguientes líneas de actuaciones:

- **Apoyo a la resolución de deudas.**

La ayuda deberá solicitarse en el Centro de Servicios Sociales Comunitario del distrito donde residan, quien emitirá, en caso de cumplir con lo establecido en este documento, un pronóstico positivo y la solicitud de acceso a este Fondo.

El Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga, a través de EMASA, concederá el acceso al Fondo a estas familias, y propondrá un plan de pagos que pueda ajustarse a la situación económica familiar, que no merme la atención a las demás necesidades básicas.

- **Compensación por la modificación del Sistema Tarifario**

Irà destinado a las viviendas que resulten afectadas por un incremento en su factura del suministro de agua como consecuencia del cambio a la nueva Tarifa por Habitante, con respecto a la facturación que hubiera soportado con el anterior sistema, siempre y cuando sus residentes estén empadronados en Málaga, y su consumo individual, en litros por habitante y día, esté por debajo del consumo medio diario establecido en cada momento.

En caso de existir desviación negativa, la compensación correspondiente al primer semestre del año 2014, (tres primeras facturas de 2014), se efectuara automáticamente en la facturación correspondiente al cuarto periodo de dicho año.

En las facturaciones siguientes la compensación se aplicara en la misma factura en la que se haya producido dicha desviación.

El análisis de estos casos será considerado en la Comisión Consultiva de la Tarifa por Habitante

PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS AYUDAS.

Requisitos generales:

a) **Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**

- Mayores de edad.

- Estar empadronado y/o residir en el domicilio para el cual se solicita este fondo.
- No poseer más propiedades que la de la vivienda que habitan, salvo que la valoración de los profesionales lo fundamente.
- No estar pendientes de justificar ayudas concedidas con anterioridad con cargo a este Fondo.
- No ser beneficiarios o reunir los requisitos para serlo, de ayudas de análoga naturaleza destinadas para este fin por otra entidad pública o privada.
- Presentar la solicitud de la ayuda en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del distrito donde resida, adjuntando la documentación que acredite el estado de necesidad así como las deudas que pretenda compensar con cargo al Fondo.
- Que el deudor propuesto para ser beneficiario del Fondo no mantenga deudas adicionales con EMASA a las que se propongan para compensar con cargo al Fondo o, de tenerlas, las reconozca como líquidas y exigibles y llegue a un acuerdo con EMASA para su liquidación.

b) La documentación a presentar por parte de la unidad familiar será, entre otras:

- Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
- Justificante de Ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar, y/o prestaciones económicas que puedan percibir por cualquier concepto los menores que formen parte de dicha unidad.
- En su caso, documentación que acredite que se ha contraído deuda con la empresa EMASA.
- Cualquier otra que pueda acreditar su situación de necesidad.

c) Remisión de solicitudes para la concesión del fondo por parte de EMASA.

En el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del distrito donde residan las familias se elaborará el informe correspondiente y se emitirá la solicitud de acceso a este Fondo.

La cantidad máxima en ayudas con cargo al Fondo será la destinada para este fin en cada ejercicio económico por el Consejo de Administración de EMASA e incluida en su presupuesto. Se definirá la distribución de la misma y salvo motivos justificados estará a disposición de las familias que cumplan los requisitos, con un máximo de 1.000 euros para cada una.

d) Valoración y concesión del fondo.

El Área de Medio Ambiente, a la vista de la documentación aportada y atendiendo a los criterios establecidos en el presente procedimiento aprobará o no, la concesión de la ayuda con cargo al Fondo e informará al solicitante, al distrito correspondiente así como a EMASA para que realice la aprobación concreta de la ayuda.

e) Concesión del fondo a titulares con instalaciones no adecuadas al Decreto 120/1991

Para los casos de familias las que este Fondo es aplicable, los técnicos municipales podrán proponer que se extienda la ayuda a todos/as los usuarios/as de las viviendas de una finca en concreto, siempre que la Comunidad de propietarios adopte válidamente el acuerdo para realizar la correspondiente batería de contadores, en coordinación con los servicios técnicos de EMASA, que propondrán las condiciones de ejecución de la citada batería.

MANIFESTACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La cesión de datos que se opere como consecuencia del presente acuerdo de colaboración se encuentra amparada bajo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN MÁLAGA

Servicios Sociales DISTRITO 1 CENTRO
Dirección: CALLE PADRE JORGE LAMOTHE, 4
Telefono: 951926071

Servicios Sociales DISTRITO 2 ESTE
Dirección: CALLE DÁNVILA Y COLLADO, 4
Telefono: 951926638

Servicios Sociales DISTRITO 3 CIUDAD JARDIN
Dirección: CALLE LAS MORERAS, 6
Telefono: 951926073

Servicios Sociales DISTRITO 4 BAILÉN-MIRAFLORES
Dirección: CALLE TEJARES, 50
Telefono: 951926074

Servicios Sociales DISTRITO 5 PALMA PALMILLA
Dirección: CALLE ALONSO CRUZADO, 1
Telefono: 952614446

Servicios Sociales DISTRITO 6 CRUZ DE HUMILLADERO
Dirección: CALLE FERNÁNDEZ FERMINA, 7
Telefono: 951926076

Servicios Sociales DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ
Dirección: AVENIDA DE ISAAC PERAL, 23
Telefono: 951926077

Servicios Sociales DISTRITO 8 CHURRIANA
Dirección: CALLE MAESTRO USANDIZAGA, 15
Telefono: 952437032

Servicios Sociales DISTRITO 9 CAMPANILLAS
Dirección: CALLE CRISTOBALINA FERNÁNDEZ, 4
Telefono: 951926079

Servicios Sociales DISTRITO 10 PUERTO DE LA TORRE
Dirección: CALLE LARA CASTAÑEDA, 61
Telefono: 952107222

Servicios Sociales DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD
Dirección: CALLE DOCTOR MIGUEL DIAZ RECIO, 24
Teléfono: 951929207